

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO



! Siendo al pueblo de todo corazón!

Municipalidad Distrital de El Tambo
 SECRETARÍA GENERAL
 284840
 14323
 Expediente N°

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2018-MDT/A

000323

El Tambo, 22 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO.

VISTO:

Informe N° 006-2018-MDET/GDSA/D de 12 de enero de 2018 del responsable de Divorcios, que contiene el Expediente Administrativo N° 082-2016-DIVORCIOS, Informe Legal N° 082-2016-MDET-GDSA/D de 07 de diciembre de 2016, Acta de Ratificación de Separación Convenzional de 30 de diciembre de 2016 y Resolución de Alcaldía N° 009-2017-MDT/A de 12 de enero de 2017 seguido por los señores por **Don WILLIAM ROJAS ESTRADA y Doña CRISTELL ROSARIO MEJÍA SANTANA**, sobre Separación Convenzional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convenzional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, reglamentada por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS disponen que son competentes para llevar a cabo este procedimiento los Alcaldes Provinciales y Distritales, así como los Notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio; asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 230-2013-JUS/DGJC de 09 de octubre de 2013, la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia renueva la acreditación y emite el Certificado de Administración N° 50 del Registro de Municipalidades Acreditadas, con el que, autoriza a la Municipalidad Distrital de El Tambo llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convenzional y Divorcio Ulterior, conforme a Ley;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 12° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS establecen que, transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 15 días; disponiendo el Alcalde la inscripción en el Registro de Estado Civil correspondiente;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 082-2016-DIVORCIOS, **Don William Rojas Estrada y Doña Cristell Rosario Mejía Santana**, solicitan la Separación Convenzional y Divorcio Ulterior, de su matrimonio realizado el 17 de febrero de 2014 en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, de la Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, cumpliendo con adjuntar los requisitos documentales respectivos, siendo calificada positivamente con el Informe Legal N° 082-2016-MDET-GDSA/D emitido por el Encargado de la Oficina de Divorcios; llevándose a cabo la Audiencia de Ratificación de Separación Convenzional el 30 de diciembre de 2016 donde ambos solicitantes de forma libre, voluntaria y unánime, expresaron afirmativamente su deseo de separarse, siendo ratificada los extremos de su petición con las instrumentales que corren en los actuados y audiencia respectiva;

Municipalidad Distrital de El Tambo
DIVORCIOS
 Opinión legal

JUAN HENRIQUEZ PARRAGUIRRE
 ABOGADO
 C.O.J. 2336





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

! Sierviendo al pueblo de todos corazones!

000322

Que, con Resolución de Alcaldía N° 009-2017-MDT/A de 12 de enero de 2017 se declara su Separación Convencional, la misma que fue notificada a las partes mediante Cartas N°s 022 y 023-2017-MDET-GDSA/D el 18 de enero de 2017, deduciéndose del cómputo del término que, a la fecha de la presentación de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial han transcurrido más de 02 meses, desde la referida fecha que declaró la separación convencional, en estos extremos, el 10 de enero de 2018 **Don William Rojas Estrada**, solicita la disolución del vínculo matrimonial, y que como es de verse en el Expediente se corrobora el pago mediante el Recibo de Ingreso N° 029-030951 de 05 de diciembre de 2016, por concepto de separación convencional y divorcio ulterior ascendente a trescientos dieciséis y 79/00 nuevos soles (S/. 316.79 soles), con el cual se cumple con el pago requerido;

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 su reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y Certificado de Acreditación N° 050 del Registro de Municipalidades Acreditadas, concordante con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el **Vínculo Matrimonial** existente entre **Don WILLIAM ROJAS ESTRADA y Doña CRISTELL ROSARIO MEJIA SANTANA**, que corre inscrita en el Acta N° 4000048611, ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, con fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce (17 de febrero de 2014)

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE los partes correspondientes a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, a fin de que se proceda a la anotación respectiva de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente a las partes de dentro del término de Ley para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZABATE BERNUY
 ALCALDE

Municipalidad Distrital de El Tambo
DIVORCIOS
 Opinión legal
JUAN HENRY ROSSE PARRAGUIRRIS
 ABOGADO
 C.A.J. 233 F

